

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ASTURIAS**

Notificación de actuaciones administrativas de la seguridad social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, con domicilio en calle Pérez de la Sala, 9, 2º - 33007 Oviedo, teléfono: 985 279 537 y fax: 985 279 533.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, 5 de noviembre de 2007.—El director provincial PD, el subdirector provincial de recaudación ejecutiva, Vicente Paredes Hurtado.

| Tipo/Identif. Expediente | Rég. | Nombre/Razón Social Domicilio | C.P. | Localidad | Procedimiento Num. Documento |
|----------------------------------|------|--|-------|-----------|---|
| 10 39101283717 39 01 99 39112 | 0111 | AGEXPOR 9000, S.L. Bº SAN MARTÍN | 39011 | CANTABRIA | RESOLUCIÓN MOTIVADA NOTIFICACIÓN RESULTADO SUBASTA |
| 10 39101283717 39 01 99 39112 | 0111 | GÓMEZ GARCÍA ALBERTO Bº LA ENCINA, 10 - SOLARES | 39710 | CANTABRIA | NOTIFICACIÓN RESULTADO SUBASTA |
| 10 39101283717 39 01 99 39112 | 0111 | GÓMEZ GARCÍA ALBERTO Bº LA ENCINA, 10 - SOLARES | 39710 | CANTABRIA | NOTIFICACIÓN RESULTADO SUBASTA |

07/16215

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de procedimiento de apremio a deudores

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 92 1 167-82 que se instruye en esta Unidad contra don Roberto Alcibar Rubio, con NIF 013915896E, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía por principal recargo y costas, corresponde al siguiente detalle:

| Clave | Título Ejecutivo | Periodo | Régimen | Importe |
|--------|------------------|-----------------|---------|---------|
| DATADA | 39 92 0016089904 | 02 1992 02 1992 | 0111 | 353,20 |
| DATADA | 39 94 000475775 | 06 1992 12 1992 | 0521 | 772,42 |
| DATADA | 39 02 011477042 | 12 2001 12 2001 | 0521 | 272,04 |
| DATADA | 39 03 010437505 | 09 2002 09 2002 | 0521 | 277,48 |
| DATADA | 39 03 015711776 | 08 2003 08 2003 | 0521 | 282,99 |
| DATADA | 39 04 010321585 | 09 2003 09 2003 | 0521 | 282,99 |

| Clave | Título Ejecutivo | Periodo | Régimen | Importe |
|--------|------------------|-----------------|---------|---------|
| DATADA | 39 04 010868021 | 10 2003 10 2003 | 0521 | 282,99 |
| DATADA | 39 04 011062829 | 11 2003 11 2003 | 0521 | 297,99 |
| DATADA | 39 04 011493568 | 12 2003 12 2003 | 0521 | 297,99 |
| DATADA | 39 04 012464275 | 01 2004 01 2004 | 0521 | 303,90 |
| DATADA | 39 04 020092519 | 02 2004 02 2004 | 0521 | 303,90 |
| DATADA | 39 04 020092620 | 03 2004 03 2004 | 0521 | 303,90 |
| DATADA | 39 04 020092721 | 04 2004 04 2004 | 0521 | 303,90 |
| DATADA | 39 04 020598030 | 05 2004 05 2004 | 0521 | 303,90 |
| DATADA | 39 04 020792131 | 06 2004 06 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 04 021592985 | 07 2004 07 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 04 021818614 | 08 2004 08 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 04 022219142 | 09 2004 09 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 04 022740215 | 10 2004 10 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 05 010316514 | 11 2004 11 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 05 010826772 | 12 2004 12 2004 | 0521 | 270,13 |
| DATADA | 39 05 011735744 | 01 2005 01 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 011949245 | 02 2005 02 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 012332696 | 03 2005 03 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 012963604 | 04 2005 04 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 013603396 | 05 2005 05 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 013889245 | 06 2005 06 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 014513782 | 07 2005 07 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 014934320 | 08 2005 08 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 05 015446602 | 09 2005 09 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 06 010103291 | 10 2005 10 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 06 010617593 | 11 2005 11 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 06 011023478 | 12 2005 12 2005 | 0521 | 275,50 |
| DATADA | 39 06 011620030 | 01 2006 01 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 012126652 | 02 2006 02 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 012624079 | 03 2006 03 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 013082710 | 04 2006 04 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 013308032 | 05 2006 05 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 013915795 | 06 2006 06 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 014816481 | 07 2006 07 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 015088586 | 08 2006 08 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 015603494 | 09 2006 09 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 06 016059394 | 10 2006 10 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 07 010259581 | 11 2006 11 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 07 010606054 | 12 2006 12 2006 | 0521 | 280,97 |
| DATADA | 39 07 011284549 | 01 2007 01 2007 | 0521 | 286,55 |
| DATADA | 39 07 011765206 | 02 2007 02 2007 | 0521 | 286,55 |

Los débitos mencionados, han devengado intereses, cuya cuantía, al día de la fecha es de 950,96 euros, por lo que el importe total de la deuda asciende a 14.732,20 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si cumple con el deber de manifestación de sus bienes no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica:

«BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO»

Calle José María de Pereda, número 23.

0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, nombre o razón social, y CIF o NIF.
 Torrelavega, 12 de noviembre de 2007.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.
 07/16214

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles TVA 501.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se publica.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 : DIL. embargo bienes inmuebles, número documento: 48 08 501 07 006005340.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Bilbao, 3 de octubre de 2007.–El recaudador ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 014603407V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| NUM.PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-------------------------|-------------------|---------|
| 48 06 011223961 | 10 2005 / 10 2005 | 0521 |
| 48 06 014625328 | 03 2006 / 03 2006 | 0521 |
| 48 06 015381625 | 04 2006 / 04 2006 | 0521 |
| 48 06 015822973 | 05 2006 / 05 2006 | 0521 |
| 48 06 016775088 | 06 2006 / 06 2006 | 0521 |
| 48 06 018423482 | 07 2006 / 07 2006 | 0521 |
| 48 06 018911516 | 08 2006 / 08 2006 | 0521 |
| 48 06 019813919 | 09 2006 / 09 2006 | 0521 |
| 48 06 020670852 | 10 2006 / 10 2006 | 0521 |
| 48 07 010623853 | 11 2006 / 11 2006 | 0521 |
| 48 07 011181201 | 12 2006 / 12 2006 | 0521 |

Importe deuda:
 - Principal: 2.557,83
 - Recargo: 511,59
 - Intereses: 191,56
 - Costas devengadas: 24.38
 - Costas e interes presupuestados: 310,00
 TOTAL: 3595,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes queden afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecanos indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Bilbao, 3 de octubre de 2007.–El recaudador ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

DESCRIPCIÓN DE FINCA EMBARGADA

Deudor: Moreno Hurtado Agustín.
 Finca número: 01.
 Datos finca urbana
 Descripción finca: Vivienda o interior centro subiendo de la planta 4ª.
 Tipo vía: Calle.
 Nombre vía: Concepción.